ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 396 DE 2025

CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N0. 396-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA:	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO CC. 9.731.335
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	CINCO (05) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($68.324.256) MDA/ CTE
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION:	29 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE MAYO 2026

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron el secretario de infraestructura **JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO**, en condición de supervisor del contrato, y el señor **ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**, en calidad de interventor, Con el fin de celebrar la presente Acta de reinicio del contrato de interventoría No. 396-2025, previo las siguientes consideraciones.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 396 DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato interventoría No. 396-2025 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO.

2. Que el día veinte (20) de octubre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de interventoría No. 396-2025 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO.

3. Que mediante oficio radicado el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión de actividades, indicando que, Debido a la situación de orden público presente en las veredas los cristales, los ángeles y Teteyé, no se han podido llevar a cabo las actividades acordadas para el desarrollo correcto del proyecto de consultoría, esto debido a la incapacidad de acceso a las zonas de intervención y a la falta de garantías de seguridad para los equipos de trabajo dispuestos a realizar las labores necesarias.

4. Que el secretario de infraestructura, en su calidad de supervisor, estudio la solicitud presentada por el contratista, y encontró viable la suspensión del contrato, esto con el fin de lograr ejecutar al 100% las actividades contratadas.

5. Que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril no fue posible reiniciar el contrato de consultoría debido a la negativa por parte de la comunidad de la vereda Los Cristales de recibir la socialización del proyecto en ejecución, hecho por el cual no se logró avanzar durante estos primeros meses del año con las actividades contractuales de la consultoría.

6. Que el día seis (06) de mayo de 2026 se logró concretar y realizar la socialización de la consultoría, esta socialización se realizó solo en presencia del presidente de la vereda Los Cristales, el señor Jesús Narvaez y su mesa directiva, los cuales se negaron a citar a la comunidad y socializar las actividades de la consultoría a todos los habitantes de la comunidad.

7. Que los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de consultoría No. 327-2023 y por consiguiente también el contrato de interventoría No. 396-2025 ya fueron superados por tanto se puede dar reinicio a las actividades contractuales.

8. Que, ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, interventor y JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, se encuentran de acuerdo con el reinicio y se comprometen a disponer de todo el equipo necesario para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a) Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 396-2025 a partir de la suscripción de la presente acta.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 396 DE 2025

b) Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

c) Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite.

d) Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista, y además el municipio no aplicara el incumplimiento del contrato, tampoco su caducidad.

e) El interventor se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MUNICIPIO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas al MUNICIPIO, para su aprobación.

f) Los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

g) El supervisor y el interventor acuerdan dar reinicio al contrato de interventoría No. 396-2025 a partir del día 20 de mayo de 2026 y teniendo en cuenta que aún faltaban dos meses y veinte (20) días para culminar el tiempo inicial del contrato, queda como nueva fecha de entrega de consultoría el día ocho (08) de agosto del 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Asís (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO Secretario de Infraestructura Municipal	**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO** INTERVENTOR

Proyecto:	*Christian Leoanrdo Charria E.*	*Apoyo profesional secretaria de infraestructura*	